



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00345509- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 361/19 por la que se aprueba el reglamento de prácticas finales de la carrera de Profesorado en Psicología; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada reglamentación, se dispone que el cursado de la asignatura Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza (MOPE) se pueda llevar a cabo en en instituciones o espacios internos de nuestra Facultad o de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que las prácticas que desarrollen los/as estudiantes en los diferentes espacios en los que se efectúen convenios serán en todos los casos supervisadas y acompañadas por instructores/docentes designados a tal fin.

Que en el año 2022 se realizó la convocatoria correspondiente.

Que el Prof. Eduardo López Molina en su calidad de Profesor Titular de la la asignatura Teorías Psicológicas del Sujeto (Escuela de Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Humanidades) presentó la propuesta solicitada para la implementación del cursado de la asignatura Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza.

Que la citada propuesta se adecúa a los criterios establecidos en la RHCD 361/19, y se adjunta la documentación requerida.

Que las/los Profesoras/es Eduardo López Molina, Sandra Gómez, Susana Barrale y Laura Vissani se desempeñaron como instructoras/es de estudiantes.

Que la convocatoria a inscripción de los/as postulantes, se realizó de manera on-line, fijando un cupo de 3 (tres) estudiantes..

Que los/as estudiantes presentaron su Currículum nominal (sin certificaciones), carta de fundamentación en donde se especificaron los motivos de la inscripción y su historia académica descargada desde el Sistema Guaraní de manera on line a través de un sistema informático confeccionado ad-hoc por Sec. Académica para tal fin.

Que se realizó la selección de los/as postulantes de acuerdo a lo establecido por la RHCD 361/19.

Que las/los estudiantes seleccionados cursaron la asignatura y cumplieron con los requisitos estipulados en la propuesta presentada, por lo que corresponde autorizar al Área Enseñanza para que deje constancia en el Sistema Guaraní de las calificaciones obtenidas por cada una/o de ellas/os.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer el cursado de la asignatura Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza en la asignatura de Teorías Psicológicas del Sujeto de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, para el año 2022, destinado a estudiantes de 3er año de la carrera de Profesorado en Psicología, de acuerdo al Programa que se adjunta como Anexo I (IF - IF-2024-00827252-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 7 (siete) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Reconocer el desempeño de las/los Profesores Eduardo López Molina, Sandra Gómez, Susana Barrale y Laura Vissani como instructores de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Enseñanza a realizar la confección de las actas en la asignatura Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza realizada en el año 2022 por los/as estudiantes y calificaciones que se indican en Anexo II (IF-2024-00827238-UNC-SAC#FP) que forma parte de la presente resolución con 1 (una) foja útil.

ARTÍCULO 4°: El Prof. Eduardo López Molina deberá comunicarse con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.